



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

# Resolución de Alcaldía N° 255-2023/M.P.A.A

Acobamba, 14 de Junio del 2023.

### VISTO:

La Carta de Renuncia de fecha de recepción por parte de la Oficina de Secretaria General 14 de junio de 2023, con asunto: Renuncia Voluntaria e Irrevocable a cargo de confianza, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972; establecen que los Gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el Cumplimiento de sus fines. Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su Competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú Establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y en concordancia con el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, señala la atribución del alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 43° de la Ley N°27972, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad al Inciso 17 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que **el Alcalde tiene la atribución de** designar y **cesar** al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, **a los demás funcionarios de confianza**, concordado con el Artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM que dispone que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por disposición de la autoridad competente;

Que, vista la Carta de Renuncia de fecha de recepción por parte de la Oficina de Secretaria General el 14 de junio de 2023, se colige que el funcionario de confianza Víctor Paucar Quispe, efectúa renuncia voluntaria e irrevocable al cargo asignado como Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI de la Municipalidad Provincial de Acobamba;

Que, con fecha 09 de febrero de 2023; a través, de la Resolución de Alcaldía N°0090-2023/MPA, se designó al Ingeniero Víctor Paucar Quispe, identificado con DNI N°45051342 en el cargo de Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI de la Municipalidad Provincial de Acobamba en amparo del Decreto Legislativo N°276, conforme al MPP,CAP Y PAP; instándole el cumplimiento estricto de los instrumentos de gestión y funciones previstas por Ley inherentes al cargo;

En ese orden de ideas, deviene en aceptar la renuncia voluntaria e irrevocable formulada por el Ing. Víctor Paucar Quispe y dejar sin efecto legal todo acto resolutivo que se oponga o contradiga la presente; por los fundamentos expuestos en los considerandos y por ende;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y estando a las consideraciones expuestas, las citas legales con arreglo a ley y con las facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20°, Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

*Resolución de Alcaldía N° 255-2023/M.P.A.A*

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- ACEPTAR** la renuncia voluntaria e irrevocable formulada por el Ing. Víctor Paucar Quispe al cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI de la Municipalidad Provincial de Acobamba.

**Artículo Segundo.- DISPONER** a partir del 14 de Junio del año en curso, **EL CESE** del Ing. Víctor Paucar Quispe en el cargo de confianza como Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI de la Municipalidad Provincial de Acobamba, debiendo de realizar la entrega de cargo dentro del plazo establecido por Ley.

**Artículo Tercero.- AGRADECER** al Ing. Víctor Paucar Quispe por los servicios prestados y por el buen desempeño que realizó en el cargo de confianza como Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI, en favor de la Institución.

**Artículo Cuarto.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL** todo acto resolutivo que se oponga o contradiga la presente Resolución.

**Artículo Quinto.- NOTIFICAR** la presente resolución a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

